

Este periódico se publicará los miércoles y sábados de cada semana. La suscripción para Tampico es de un peso mensual pagándose adelantado, y de diez reales para los foráneos, franco de porte.

Las columnas de este periódico están abiertas para todos los remitidos de interés general: los de interés personal escritos en estilo decente, se insertarán a precios convencionales así como los avisos.

Se reciben suscripciones al *Tamaulipeco*.

# EL TAMAULIPECO.

PERIODICO SEMI--OFICIAL.  
COMERCIAL POLITICO Y LITERARIO.

ÉPOCA EXTRAORDINARIAMENTE FELIZ EN QUE ES  
LÍCITO PENSAR COMO SE QUIERE Y DECIR LO  
QUE SE PIENSA. TACITO.

ENTAMPICO,  
En el despacho de esta imprenta.  
EN LOS ESTADOS,  
En casa de los señores aguilónes cuya lista publicamos.

La correspondencia, que se nos dirija, vendrá rotulada á los redactores de *El Tamaulipeco* y franca de porte sin cuyo requisito no se sacará del correo.

Los números sueltos se espenderán á dos reales.—*El Tamaulipeco* cambia sus publicaciones con las de los diversos periódicos de la República.

TOMO. I.

TAMPICO, Abril 16 de 1856.

NUM. 62.

## OFICIAL.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Exmo. Sr:

Apreciar en su verdadero valor las medidas difíciles adoptadas en política por los gobernantes, sólo es dado á los pueblos que tienen un verdadero patriotismo, gozan de libertad para formar juicio sobre ellas, y no han estado sujetos á inveteradas preocupaciones. Tamaulipas, la última Colonia formada por el Gobierno español en Nueva España, tiene el orgullo de poseer estas tres inapreciables cualidades.

Sin Catedrales ni Conventos, sólo ha sufrido la influencia de ambas instituciones por lo que respecta á las exacciones que para subsistir necesitaban; pero no gozó de ninguno de los aparentes bienes que según se decía proporcionaban á las ciudades donde tales corporaciones existieran. Mas claro: Tamaulipas no ha llevado parte alguna de provecho en los abusos cometidos por el Clero Secular y Regular en nuestro país bajo el pretexto de la Religión. Sus convicciones acerca de ella son por tanto más puras, que las dominantes en otros puntos donde se aprecia más bien por las ventajas que produce, que por las verdades que enseña.

Sin preocupaciones pues, que pudieran ofuscar su juicio, ha podido conocer que el origen constante de nuestras pasadas guerras intestinas no es otro, que el abuso que el Clero ha hecho de sus cuantiosas rentas para sostener sus personales privilegios, ó para tener una parte activa en el Gobierno de la República. Persuadido de que su cooperación en nuestras revueltas no era ya un secreto, se quitó últimamente la máscara á consecuencia de la publicación de la ley sobre Administración de Justicia, y asociado con el resto de los militares que también no estaban conformes con ella, se pusieron ámbos en completa insurrección contra el Gobierno nacional. Formidables fueron sus esfuerzos, mas al fin la causa de la libertad triunfó en Puebla de todos ellos, y esta victoria es en mi concepto la que va á afianzar para siempre la paz de la República si se saben sacar todas las ventajas que proporciona, por que sin esto muy poco ó nada se ha hecho. Lo ocurrido en 1833 es la mejor prueba de esta verdad. Entonces lo mismo que ahora, las tropas del pueblo triunfaron completamente de las que levantaron los amigos de los fueros; pero nuestros antecesores se pararon ahí, no quisieron, ó no se atrevieron de pronto á remover la verdadera causa que había producido aquella insurrección, y cuando quisieron hacerlo, se vieron der-

rocados por los mismos á quienes el año anterior habían vencido:

No es nada nuevo ya para ningún mexicano, y menos para los que habitan en este Estado, la urgente necesidad de que se halla el Gobierno Supremo de ocupar los bienes de manos muertas, los cuales no solo aquí, sino en todas las Naciones donde se ha dejado al clero acumularlos, no han servido más que para tenerlas en una continua zozobra. Para afirmar sus instituciones, para que la acción del gobernante no se enerve á cada paso, y por último para que la ley sea una para todos los que tienen una misma Patria, ha sido preciso á los Gobiernos de Europa hacer uso del derecho de reversion y que en su virtud esos inmensos bienes entraran en sus arcas nacionales para prevenir de un solo golpe las desgracias consiguientes al mal uso que en todos tiempos se había hecho de ellos. ¿Y á nosotros que nos falta para poner en práctica aquel incuestionable derecho? Nada, somos tan soberanos como ellos, y nos encontramos en circunstancias análogas. Obremos, pues, lo mismo que ellos, y la República se salvará de la ruina á que la han orillado los administradores de aquellos bienes que son el germen de su malestar: Cuando el clero no sea poderoso, dejará de ser soberbio y altanero.

Esta opinion, que es casi la de la mayoría de los Estados de la República, en Tamaulipas es tan pronunciada, que trabajo he tenido para conseguir que sus pueblos no hayan hecho alguna demostración acerca de ella, no porque mis convicciones no sean las mismas, sino para evitar las interpretaciones que los enemigos del orden pudieran dar á una petición tan justa.

De propósito me he detenido en hacer á V. E. una sencilla explicación del estado que guarda la opinion en Tamaulipas, sobre ocupación de los bienes de manos muertas, porque solo así podrán V. E. y el Exmo. Sr. Presidente formar una pequeña idea del placer que hemos tenido al imponernos del despacho telegráfico que publica el *Siglo XIX* el 2 del presente mes, en el cual se anuncia que el Exmo. Sr. Presidente había expedido el día anterior un decreto en Rio Frio disponiendo que queden bajo la intervención del Supremo Gobierno, todos los bienes eclesiásticos pertenecientes á la Diócesis de Puebla, para indemnizar con parte de ellos á las personas que á él se espresan. ¡Providencia justa que por sí misma se encomia mucho más allá de lo que yo pudiera hacerlo!—Un voto de gracias al Exmo. Señor Presidente por este acto de justicia nacional, es muy poca cosa comparado con la inmensa gratitud y reconocimiento que ha exitado en nuestros corazones. Sin embargo dirijirselo por conducto de V. E. es el objeto

de esta comunicación, suplicando á V. E. que al dar cuenta con ella al Excmo. Sr. Presidente le manifieste que así este Gobierno como el Estado que tengo la honra de mandar deseamos haga extensiva aquella providencia á los bienes eclesiásticos existentes en las demás Diócesis de la República por que solo así podremos gozar de paz y tranquilidad en lo sucesivo.

Dignese V. E. aceptar las seguridades de mi distinguido aprecio y consideración. Dios y Libertad. Tampico, Abril 12 de 1856.—Juan José de la Garza.—Darío Balandrano, secretario.

Exmo. Sr. Ministro de Gobernación.

## EL TAMAULIPECO.

Tampico, Abril 16 de 1856.

Pacificada completamente la República, con el triunfo obtenido por el Supremo Gobierno contra los reaccionarios de Puebla, puede ya la Nación entrar de lleno en el recto sendero de las reformas que ha proclamado la revolución. Terminado el estrepitoso combate de las armas, y sustituido con el reinado apacible de la discusión, al Congreso constituyente toca utilizar los preciosos resultados, que á costa de tantas víctimas ha depositado en sus manos la sangrienta lucha del pueblo contra los verdugos de su soberanía. Justo apreciador de estas favorables circunstancias nuestro Exmo. Sr. Gobernador y Comandante General Lic. D. Juan José de la Garza, que durante la tempestad revolucionaria no cesó de ver por los intereses del Estado, ha querido también concurrir personalmente al acto solemne de constituirse el país, para que ilustrando con sus informes verbales al Supremo Gobierno, pueda merecer Tamaulipas en esta vez una mirada de atención que tantos otros gobernantes le han desdenado siempre al sucederse. Con este fin acaba de solicitar la correspondiente licencia para dirijirse á la Capital de la República, después de haber recorrido las Villas del Norte, y hacerse de todos los datos necesarios á su noble objeto.

Varias son y de distinta naturaleza las importantes mejoras que Tamaulipas demanda. El tratado de extradición, el arreglo completo de las aduanas fronterizas, la mensura general de los terrenos del Estado, sus vías de comunicación por mar y tierra, la fuerza armada que debe quedar en él hasta tanto entra al orden constitucional, el modo de procurar la colonización, el establecimiento de un Colegio de humanidades, que llene completamente las exigencias del Siglo, las razonables economías que pueden introducirse con motivo de las escaseces actuales del Erario nacional, y por último

todas las reformas positivas que con ansia aguarda la Nación, después del movimiento regenerador que tantos sacrificios le ha costado, son verdaderamente los puntos principales que debe abrazar el informe de S. E. Nosotros que conocemos el noble fondo de su corazón, y el ardoroso entusiasmo que lo anima para acometer con todo el vigor de la juventud las empresas más áridas y grandiosas, no dudamos un momento que acogerá con docilidad nuestras humildes indicaciones. Tamaulipas, que como un torrente desbordado hace llegar hasta el interior de la República las oleadas del progreso; no quiere de manera alguna ver esterilizados los sacrificios que ha sufrido al secudir el yugo que lo ataba al carro del oscurantismo. La hora solemne de nuestra regeneración política ha sonado; y con el corazón lleno de entusiasmo y de esperanzas, hemos visto que el

J. R. Alfonso.

## NOTICIAS LOCALES.

**EL EXMO. SR. GOBERNADOR Y COMANDANTE GENERAL DEL ESTADO.**—Como anunciamos en nuestro número anterior, salió el domingo en la tarde para el puerto de Matamoros, á bordo del vapor "Pánuco." Una numerosa concurrencia llenaba el muelle por todas partes, y en medio de los saludos de todo un pueblo enternecido, se deslizaba por el río la ligera embarcación que lo conducía.

**HOSPITAL CIVIL.**—Habiéndose refundido en este establecimiento el Hospital Militar de esta Plaza, por razones de conocida economía, ha quedado bajo la inspección y manejo del I. Ayuntamiento, como siempre se ha encontrado.

**ESCUELAS PUBLICAS.**—Por disposición del Exmo. Sr. Gobernador del Estado, se está formando una noticia de todos los establecimientos de educación que existen en el Estado, como así mismo de las poblaciones que carecen de ellos, para introducir en este importante ramo las mejoras que demande.

**GUARDIAS NACIONALES.**—Se ha expedido una circular para que todas las Guardias Nacionales que habían sido llamadas á esta Plaza, permanezcan en sus respectivas poblaciones, por haber cesado, con la ocupación de Puebla, la causa por que se las había movido.

EL SR. GENERAL D. ANTONIO CANALES.—Acompaña à S. E. en su viage à las Villas del Norte.

J. R. Alfonso.

El domingo 13 del corriente, à las cinco de la tarde, se embarcó el E. Sr. Gobernador D. Juan José de la Garza, con destino à Matamoros, como lo anunciamos en nuestro número anterior.

Este viage que no lleva mas objeto que visitar aquel Puerto para arreglar todo lo concerniente al ramo militar y defensa de la frontera, establecer el órden que debe seguirse en las oficinas del Estado, y poner en práctica cuantas mejoras y reformas exigen nuestra situacion y el mejor servicio público, ha sido comentado de una manera tan infundada y absurda por los reaccionarios y descontentos, que han causado risa las especiotas que circulan desde aquel dia, con el depravado fin de sorprender à los incautos y visionarios y desahogar su mal reprimido despecho, al contemplar esperanzas perdidas en fuerza de la realidad y de los acontecimientos.

Entre las mentiras y suposiciones que han forjado, se enumera la restriccion de facultades extraordinarias que le confirió el Exmo. Sr. Presidente à nuestro querido Gobernador, quien espontáneamente no quiere ni piensa ejercer mas tiempo, como lo ha manifestado directamente al Supremo Gobierno, en vista de que, libre este de todas las dificultades y embarazos que le opusieron los reaccionarios vencidos en Puebla, debe establecerse y regularse la marcha normal en toda la administracion pública del país, ciñéndose cada autoridad à la órbita de sus facultades legales.

Tambien se ha dicho que S. E. el Gobernador, era llamado à México precipitadamente por el Gobierno Supremo, para residenciar sus actos. Todo es enteramente falso, por que el Exmo. Sr. Garza, es el que desea ir pronto à la capital, à cuyo fin ha pedido licencia al E. Sr. Presidente, à quien dará cuenta de todos sus procedimientos; y finalmente han tenido el descaro y la audacia de asegurar, que à la salida de S. E. para Matamoros, la guarnicion de esta plaza se pronunciaría ó formaría un mitote de los que con tanta frecuencia formaban nuestros militares.

Nada, absolutamente nada hay de todo esto Sres. aspirantes motineros; esas farsas ridiculas, grotescas y vergonzosas, que à cada paso sujeria el malvado Santa-Anna ó sus aduladores y genízaros, que han desacreditado à nuestro país sumiéndolo en la miseria, no se repetirán ahora en Tamaulipas, donde no hay mas que ciudadanos decididos à conservar el órden à todo trance, y à la administracion actual que está identificada con la Republica y con todos los hombres de progreso y de corazon, que estimen en algo el crédito y nacionalidad de su patria.

El Gefe del Estado, descansa en el prestigio que justamente ha conquistado entre sus habitantes, en el entusiasmo y cariño de sus soldados, con quienes ha partido las fatigas, riesgos, penalidades y sacrificios de todo género, y en la lealtad de sus verdaderos amigos y partidarios. El Comandante Principal de esta plaza es uno de ellos, y ofrece ademas por su honradez y carácter, todas las seguridades y garantías que pueda apetecer el comercio para conservarles sus

propiedades y sostener à todo trance la tranquilidad pública, cuyo depósito le confió tan acertadamente el E. Sr. Garza; y el Sr. Hinojosa, republicano verdadero como todo fronterizo, cuyas opiniones ha sellado esponiendo su existencia en el campo de batalla para derrocar la tirania, tiene toda la energia necesaria, llegado el caso, para reprimir severamente à los revoltosos, cualquiera que sea su rango y condicion; pues conocidos y señalados como lo están ya, no habrá dificultad en encontrarlos y aplicarles el castigo que merezcan y que demanden las circunstancias.

El Exmo. Sr. Garza estará de regreso à fin del presente mes, para continuar su marcha à la capital de la República, en donde tratará personalmente asuntos de la mayor importancia con el Supremo Gobierno, y que llevan por objeto afianzar las instituciones democráticas y establecer las mejoras que demanda imperiosamente este Estado, sacándolo de la nulidad y abatimiento à que lo tenían reducido algunos mercenarios y advenedizos, que no teniendo ni capacidad ni mérito, y sin cabida en su propio suelo, donde hacian un triste y despreciable papel, pretendieron aquí, en recompensa de la hospitalidad y consideraciones de que eran indignos, humillar y perseguir à los hijos de este Estado, que por mil títulos y circunstancias eran mas acreedores à la proteccion del Supremo Gobierno.

J. Cárdenas.

# INTERIOR.

## CUESTION DEL DIA SOBRE EL FUERO ECLESIASTICO.

### PARTE PRIMERA.

#### Continua.

Reflexiones sobre el origen de las potestades espiritual y temporal.—El clero acepta los principios y se opone à las consecuencias.—El privilegio del fuero es de derecho puramente civil.—Notable contraste en la conducta del clero mexicano con la observada por Jesucristo y sus apóstoles.—Progresos del Evangelio. El estandarte de "Religion y fueros." Resuélvense las objeciones.

Escusado parecería el exámen de esta cuestion cuando hoy dia apenas habrá persona de las que se hallan dedicado al estudio de la jurisprudencia canonica y civil que no haya encontrado en los primeros rudimentos de la ciencia como una verdad reconocida de algun tiempo à esta parte que el privilegio de fuero es de derecho puramente civil. Es cierto que hallará opiniones de autores canonistas y teólogos que juzguen de diferente manera, como Hostiense y Baldo, Abbas y Belarmino, Reinfensuel y Barbosa con otros muchos; pero tambien, guiado por las luminosas doctrinas que habrá bebido en Covarruvias, Molina y otros clásicos respetables de la antigüedad, no menos que en las luces que esparció el alto clero de Francia en el reinado de Luis XIV, declarando las libertades de la

Iglesia galicana, y en los famosos artículos orgánicos publicados por Napoleón el 10 de Setiembre de 1801, (1) guiado, repito, por estas lumbres del mundo civilizado, se habrá persuadido de que, al resplandor de los principios conquistados por la ciencia, desaparecieron con la dependencia del poder civil, encadenado entonces por los Papas, esas opiniones falaces, enemigas acérrimas de la fraternidad, que tanto recomendó Jesucristo, y muy especialmente, de la pureza de su doctrina. Por lo demas, como que yo no escribo para los concedores de la ciencia, sino para el pueblo à quien se pretende mantener en errores funestos, creo que esto bastará para que se me disimule el tocar una cuestion, cuya solucion no puede ser dudosa à los inteligentes.

En efecto, ella es tan sencilla que bastará citar algunos pasages del nuevo testamento para que se persuada el entendimiento menos privilegiado de que la inmunidad personal del clero es meramente de derecho civil. "Toda alma, dice el Apóstol (Epístola à los Romanos cap. 13 vers. 1 y 2) esté sometida à las potestades superiores. Porque no hay potestad sino de Dios; y las que son de Dios son ordenadas. Por lo cual el que resiste à la potestad, resiste à la ordenacion de Dios; y los que le resisten ellos mismos atraen à sí la condenacion." Dice "Toda alma está sometida..." Luego tambien los clérigos. ¿Porqué, pues, no quiere el clero mexicano sujetarse à la autoridad temporal del país, en los negocios civiles? Porventura ¿no es este un precepto divino? ¿Su resistencia à obedecerla ¿no está reputada como una resistencia à la ordenacion de Dios? ¿Cómo, como es posible que no tema atraerse con esa misma resistencia su propia condenacion? El texto sagrado expresa claramente: que el que resiste à la potestad atrae à sí la condenacion, y ¿cosa estraña! un Prelado en su carta pastoral manifiesta que si no resistiera à la ley de justicia, en los artículos relativos al fuero, reportaría "la reponsabilidad tan grande que de ello tendria delante de Dios por las almas de sus fieles y la suya propia," razon porque, dice, ya no era tiempo de callar sino de hablar. ¿Es esto edificar? Tal vez; mas yo no lo comprendo.

Cuando, al entrar Pilato en el pretorio, llamando à Jesus, le preguntó ¿Eres tu el Rey de los judios? el divino Redentor contestó (2) "Mi reino no es de este mundo." Pues bien, si Jesus mismo ha manifestado que su reino no es de este mundo refiriéndose al órden temporal ¿podría

(1) Cuando hablo de las libertades de la Iglesia Galicana, y de los artículos orgánicos no se entienda que apruebo los abusos que introdujeron contra la disciplina general de la Iglesia.

(2) S. Juan C. 18 vers. 34 y 35.

en tal concepto dar leyes en un reino que no le pertenecia? Y negándose él mismo la facultad de darle leyes ¿le atribuiríamos el poder de arreglar su política y su órden civil? Avancemos, ¿querria dar una ley que concediese tales ó cuales privilegios puramente profanos? No, mil veces no, la mision del Divino Salvador fué mas grande, mas alevada, su Reino el Cielo, sus subditos los espíritus, su objeto la felicidad eterna: no, Jesus no pretendía fundar privilegios odiosos, cuando predicaba el amor y la fraternidad, que aquellos destruyeron. Jesus no podía poner su doctrina en contradiccion con sus esclarecidas acciones, él se sujetó (1) aun en materia criminal à la potestad civil de Pilato, como despues se sujetó (2) tambien San Pablo à la del Rey Agrippa: no, el que había dicho (3) "no he venido à juzgar el mundo, sino à salvarle," y en otro lugar (4) se había negado à partir la herencia de dos hermanos, juzgándose sin jurisdiccion, segun lo muestra su profunda contestacion al hombre del pueblo que aquello pretendía, cuando dijo à éste "¿Hombre, quien me ha puesto por juez y repartidor entre vosotros?" ¿Homo, quis me constituit judicem aut divisorem super vos? no el que tan puras doctrinas esparcía por el mundo, el que nos presentó en su ejemplo sin mancha una práctica en que reberveraban los resplandores de esa misma doctrina, lo repetimos, diremos mas, lo gritaremos à voz en cuello, ese hombre, ese Jesus, ese Dios no establecía los privilegios de fuero que nuestro clero quiere sostener à todo trance, sino que con su doctrina y con su ejemplo los condenaba. ¿Y así ha podido decirse por un respetabilísimo Prelado que el privilegio personal que se ha quitado por la ley de justicia à nuestro clero es contra el derecho divino? Si Jesucristo y San Pablo en materia criminal, y por actos que afectaban al dogma, se sujetaron, el uno à Pilato, y el otro al Rey Agrippa, potestades puramente temporales. ¿con qué razon, con qué derecho podrá escimirse nuestro clero del poder temporal de México, y de la jurisdiccion de los jueces ordinarios en sus negocios civiles? ¿Qué? ¿no están conformes con los privilegios que aún les restan en lo criminal, y su libertad en lo relativo al dogma y disciplina, no obstante que Jesucristo y sus apóstoles carecieron de ese fuero, y aún de aquella libertad? Son por ventura los actuales sucesores mas dignos de consideracion que los primitivos sucesores de Cristo? ¿Qué digo? ¿son acaso mas dignos que el mismo Jesucristo? Es claro como la luz que no, y sin embargo ¡oh miserable condicion humana! no solo los Papas y

(1) S. Lucas Cap. 23.

(2) Hechos de los apóstoles Cap. 26.

(3) S. Juan Cap. 12 v. 47.

(4) S. Lucas Cap. 12 vs. 13 y 14.

los Obispos, sino aún los demas eclesiásticos se han rodeado y escudado siempre con inmunidades que desconoció Jesucristo y la Iglesia primitiva.

Sin embargo, el evangelio hace cada día sus conquistas, y sus tendencias conspiran á establecer una perfecta fraternidad é igualdad por todos los ángulos de la tierra. El ha enseñado á las naciones sus verdaderos derechos, y al soplo de sus inspiraciones celestiales se emancipó de la Tiara el poder temporal, que ántes yaciera oprimido entre las cadenas de Vaticano. En España en tiempo de los reyes católicos, y en Francia por la misma época comenzó á introducirse el derecho del exequatur sobre las bulas y decretos pontificios: la Iglesia galicana declaró sus libertades por los años de 1682: Luis XIV las sostuvo: sucedió á esta declaración, despues de dos siglos, la ley de Napoleon conocida con el nombre de "artículos orgánicos": y sentándose en ella como principios fundamentales que "ninguna bula, breve etc. emanados de la Santa Sede pu diese ejecutarse ni aún publicarse sin autorizacion del Gobierno", que "ningun Legado, Nuncio ó delegado de la Santa Sede podría ejercer sus poderes en Francia sin la misma autorizacion", siguiendo su ejemplo, todas las naciones fueron poco á poco adoptando esas ideas, las gravaron en sus instituciones, y se hizo de ellas una regla, un axioma del derecho público eclesiástico, sin que por eso se menoscabase la independencia y libertad de la Iglesia, pues que los gobiernos se limitan: al ejercer el derecho de dar ó negar el exequatur, á examinar, dice Walter Cap. 3.º par. 174, "si lo dispuesto por la autoridad eclesiástica concierne solo al dogma ó al culto, y entonces las facultades de la autoridad temporal no se estienden al fondo de la disposición, pues debe limitarse á examinar si es ó no de aquella especie, si va sola ó con otra de distinta naturaleza. Si versa por el contrario sobre leyes disciplinarias nuevas y relacionadas con la vida civil, que siempre ha exigido la connivencia del poder temporal, está ésta en su derecho, exigiendo su propia concurrencia y acuerdo, ó cuando menos su aprobacion ó admision despues de examinadas las nuevas leyes y reconocidas como útiles para la sociedad civil." Mas las ventajas adquiridas por los poderes temporales aún no arrancaban todos los vicios inculcados en la antigua legislacion civil, que había autorizado una infinidad de conventos, de órdenes religiosas, y mil y mil envejecidas inmunidades que con frecuencia eran una rémora á la nave del Estado, embarazaban su política, y hacian que la ley civil no cayera sino sobre la clase del fuero comun. Pero conocida ya la órbita del poder de la Iglesia, y adelantando la civilizacion, las mas de las naciones sacudieron los abusos, extinguieron conventos, se echaron sobre sus cuantiosos bienes, que pasaron al dominio público, pusieron á sueldo al clero, y arrojaron para siempre los carcomidos títulos de los privilegios. ¡Ah! Solo México

nada ha podido adelantar, nada. Según Walter (par. 178 al fin) en todas partes se ha quitado ya el fuero eclesiástico en negocios puramente civiles, conceptos ciertamente estraños en la boca de un autor que con basta erudicion y profundos conocimientos históricos ha tratado del derecho eclesiástico *universal*. ¡En todas partes! Ilusion! México gime y gemirá todavia bajo el peso de todo género de fueros, y hoy mismo cuando contempla con júbilo un insignificante progreso, ve enarbolado, para escándalo del mundo civilizado, el estandarte de la rebelion, proclamando "religion y fueros" ¡Religion y fueros! ¡Blasfemos! ¡Porqué insultáis así á la divinidad? ¡Porqué asocias sacrilegamente la santidad de la religion con vuestros nefandos fueros? ¡Miserables! ¡Porqué invocais una religion que ultrajais, y que solo es el pretexto para fines siniestros? Si la ultrajais, haceis creer al pueblo que pelagra la religion, cuando solo ha peligrado el fuero: así se engaña á nombre del Dios, que prohíbe mentir, así se envia á la matanza á una multitud ignorante, que la religion manda edificar y cuidar. *Pace agnos meos, Pace oves meas*, y así finalmente, se rompen los vinculos de amor y fraternidad, que tenemos el deber de inculcar á nuestros hermanos como uno de los principales preceptos del decálogo. Pero volvamos á nuestro asunto, y encarguémonos de las pocas objeciones que han presentado los Prelados á la cuestion que he

Lic. Pedro Dionisio Garza y Garza.

(Continuará.)

*RELACION NOMINAL de los generales, gefes y oficiales que existian en la plaza de Puebla al tiempo de concedérseles la capitulacion del 22 de este, y debieron en consecuencia ponerse á disposicion del supremo gobierno.*

[Continua.]

Capitanes.

Agustin Roldan.  
José M. Quijano.  
Luis Martinez.  
Leandro Basidon.  
Agustin Basidon.  
Manuel Mugarrieta.  
Francisco Orozco.  
José G. Rodriguez.  
Juan Povedilla.  
Mariano Cirat.  
Luis Reyes.  
Carlos Aguilera.  
Dario Tolsa.  
Eduardo Ortega.  
Fermin Carreño.  
Manuel J. Tonisa.  
Joaquin Vazquez.  
Emigdio Bonilla.  
Vicente Escarcega.  
Pedro Lesaca.  
Bernardo Paniagua.  
Juan V. Martiarena.  
Joaquin Valdez.  
Diego Roldan.

Segundos ayudantes.

Félix Frías.  
Antonio Coronado.  
Felipe Barreda.  
José Gonzalez.

Miguel Guardia.

Tenientes.

Capitan Mariano Uribe.  
Capitan Manuel M. Ramela.  
Francisco Mena.  
Miguel Valle.  
Celso Cerro.  
Oton Carrero.  
Miguel V. Valle.  
Jesus Salamanca.  
Miguel Pardo.  
Genaro Vazquez.  
Luis Mondosio.  
Enrique Sosa.  
José M. Baez.  
Antonio Belati.  
Mariano Miramon.  
Agustin Pembert.  
Jesus Gutierrez.  
Pedro Valle.  
Vicente Chavez.  
Agustin Peñalva.  
Eufemio Roa.  
José M. Pesquera.  
Luis Torres.  
Ignacio Correa.  
José M. Olivares.  
Francisco Perajo.  
Jesus Lobato.  
Agustin Peneses.  
Saturnino Condelle.  
Felix Alvarado.  
Francisco Nuñez.  
Luciano Campos.  
Juan Rita.  
Ignacio Viveros.  
Francisco Epifanio Montero.  
Luis Zepeda.  
José Luna.  
Marcos Heredia.  
Angel Perez.  
Celestio Araujo.

Capitan Gregorio Argüelles.  
José M. Alba.  
Mónico Cardenas.  
Rafael Fortes.  
Dario Tolza.  
Ricardo de los Reyes.  
Luis M. Benavente.  
José Pampillon.  
Rosario de los Rios.  
Julian Tornel.  
Manuel Rosas.  
José M. Vega.  
Manuel Lozada.  
Ismael Teran.  
Eduardo Ortega.  
Antonio Vazquez.  
Cecilio Fonseca.  
Eduardo Fernandez.  
Jacobo Mendez.  
Ignacio Gutierrez.  
José Antonio Ruiz.  
Justo Estevez.  
Miguel Planas.  
Agustin Gonzalez.

Capitan Ignacio Orolvera.  
Idem José M. Baez.  
Luis Mondain.

Subtenientes.

Ignacio Salgado.  
Manuel Huerta.  
Francisco Larriba.  
Macedonio Salazar.  
Miguel Rosete.  
Luis Estrada.  
Agustin Amarillas.  
Francisco Herreros.  
Carlos Berdiguel.  
Juan Torres.  
Joaquin Mariscal.  
Felipe Velazquez.  
Isidro Dominguez.

Sabino Martinez.  
Ignacio Rivero.  
José Gallo.  
Miguel Neve.  
Mariano Medrano.  
Ramon Montes.  
Lorenzo Jones.  
Francisco Pina.  
Fernando Arespachoga.  
Antonio Rizo.  
Miguel R. Vertiz.  
José Navarro.  
Juan Hajar.  
Domingo Corbalan.

Sub-Ayudante.

Francisco Zambrano

Subtenientes.

Juan Echagaray.  
Jesus Montesdeoca.  
José Tellez.  
Cayetano Nuñez.  
Pioquinto Beltran.  
Cayetano Rodriguez.  
Angel Laurencio.  
Pomoso Espinosa.  
Manuel Solis.  
Valeriano Palacios.  
Sebastian Ramirez.  
Miguel Tellez.  
Francisco Durán.  
Angel Frias.  
Francisco Aragon.  
Pedro Perez.  
Ambrosio Montesdeoca.  
José M. Zepeda.  
Pedro R. Pastor.  
Antonio de la Calleja.

Teniente, José M. Perez.

Mónico Vieyra.  
Rafael Hernandez.  
Manuel Perez.  
Vicente Urista.

Fernando Zetina.  
Miguel A. Gonzalez.  
Adolfo Vazquez.  
Juan N. Rozel.

Teniente, Pedro Sanchez.

Santiago Moro.  
Onofre Herrera.

Teniente, Manuel C. Vargas.

Manuel Diaz.  
Agustin Paz y Puente.

Sub-Ayudante.

Francisco Marroquin.

Subtenientes.

Benigno Salazar.  
José Antonio Salcedo.  
José M. Tejada.  
Antonio España.  
Eduardo Pillot.  
Julian Campos.  
Joaquin Labastida.  
Pilar Moctezuma.  
Manuel Ortiz.  
Pablo Cejudo.  
Antonio Rubio.  
Santiago Moniquet.  
Bernardo Parra.  
Fermin Iturribarria.  
Francisco Pampillon.  
Manuel Castro.  
Eugenio Huesca.  
Juan Zamudio.  
Agustin Terán.  
Benigno Marquez.  
Telésforo Gonzalez.  
Manuel María Castro.  
Jacinto Valle.  
Pedro Alvarez.  
Manuel de la Torre.  
Ignacio Mendez.  
Cecilio Fonseca.  
Ambrosio Parrales.

Narciso Carrillo.  
Prisciliano Soto.  
Francisco Camargo.  
Teniente, Eduardo Fernandez.  
Joaquin Zerese.  
Sotero Ladrón de Guevara.  
Joaquin Lavastida.  
Benigno Márquez.  
Manuel de la Torre.  
Fermin Iturrigaray.  
Ignacio Sanchez Mora.  
Rosario Zamora.  
Antonio Castro.  
Antonio Camacho.

### JEFES Y OFICIALES DE CABALLERIA.

Grados.

#### Generales coroneles.

Miguel Andrade.  
Francisco Guitian.

#### Coroneles.

Manuel Montero.  
Nicanor Estrada.  
Joaquin Solorzano.  
José María Sambonino.  
Juan de Olloqui.  
Manuel María Jimenez.

#### Tenientes coroneles.

Pantaleon Gutierrez.  
Manuel Quintanar.  
Mariano de Jesus Campos.  
Cosme Cirat.

José de Jesus Escudero.

Antonio Certazar.

Juan Arriaga.

Coronel, Antonio Bastos.

Apolinar Velasco.

Gil Guillen.

Agustin de Iturbide.

Mariano Barroso.

José Nicolas Prieto.

Joaquin Miramon.

José María Segura.

Coronel, Miguel Aguirre.

Sóstenes Gallardo.

Santiago Moreno.

Jesus Romano.

José María Valero.

#### Comandantes de escuadron.

Antonio Torises.

José Vinsonce de la Rosa.

Pedro Acevedo.

Mariano Reyel.

Luis Ocampo.

Juan Osio.

Agustin Barragan.

Mariano Reyes.

Ten. cor., Lorenzo Bulnes.

Adolfo Gaguern.

Emeterio Posas.

Manuel Febles.

Fernando Nieva.

Domingo Herran.

Ignacio Arreta.

Lazaro López.

Pedro García.

Mariano Manzano.

Nicolas Raudon.

Juan Ortiz Monasterio.

Ignacio Raudon.

José de la Pompa.

Serapio Romero.

#### Capitanes.

José María Caballero.

Felipe Pintos.

José María Meorillo.

Manuel Vazquez Franco.

Manuel Vazquez Castillo.

Mariano Huerta.

Manuel Soroa.

José María Escudero.

Antonio Diaz.

Ignacio Ardundia y Jurado.  
Felix Vargas.  
Com de esc. Vicente Duque.  
Idem, Francisco Jimenez.  
Teófilo de la Portilla.  
Antonio Gallardo.  
Castulo Ascoytia.  
Amado Guadarrama.  
Hilario Olaguibel.  
Pedro José Ormaechea.  
Mariano Martínez.  
Agustin Moro del Moral.  
Juan B. Itran.  
Manuel Cabero.  
Fernando Martínez.  
Antonio Dominguez.  
Jesus Miranda.  
Miguel Gutierrez.  
Juan Herran.  
Antonio Salas.  
Manuel Gutierrez.  
Alejo Quintana.  
Manuel Velazquez.  
Manuel Zepeda.  
Rodrigo Porres.  
Felix Trejo.

Ten. cor., Bernardo Yañez.

Com de esc. Tomás Amador.

José María Blanco.

Gumesindo de la Fuente.

Mariano Agustin Borges.

Vicente Sartorio.

Juan Lozano.

Francisco Lozano.

Domingo Macini.

Cárlas Rosales.

Manuel Bayas.

Manuel Zetina Velazquez.

Manuel Miota.

Juan N. Herrera.

Coronel, Antonio Andrade.

Com de esc. Juan Daza y Argüelles.

Idem José H. Gonzalez.

Manuel Fernandez.

#### Segundos ayudantes.

José Montesinos.

José Solórzano.

Miguel Zamora.

Manuel Blanco.

Cárlas Noriega.

Ignacio Sanchez.

Zenon G. Lenona.

José Martinez Grís.

Francisco Esquibel.

Jesus Garduño.

Cipriano Bernal.

#### Tenientes.

José María Reyes.

Francisco Castaño.

Domingo Celaya.

Capitan, José Pasos.

Ventura Ortiz.

Juan Ahumada.

Santiago Montesinos.

José Dominguez.

Valente Gonzalez.

José Harbusen.

Cárlas Adame.

Anurés Carabeo.

Julio Cesar de Garrido.

Casimiro Gonzalez.

Luis Maldonado.

Manuel López.

José Salaberria.

Lorenzo Bosch.

Joaquin Zalazar.

Francisco Barriga.

Alejo Miranda.

Agustin Omaña.

Camilo Bravo.

Antonio Cuartás.

Bernardo Torres.

José María Nava.

Felix Romero.

Luis García.

Justo Aguirre.  
Antonio Fernandez.

#### Tenientes.

Capitanes, Guillermo Edeman.

Idem, Caralampio Quibar.

Cecilio Ocadiz.

Juan Gustavo Dan.

Mariano Perez de la Cerna.

Pablo Vanegas.

Justo Estevez.

Angel Romero.

Antonio Rico.

Juan Rio.

José Dominguez.

Manuel Fontecha.

Ramon de la Torre.

Angel Romero.

Mariano de la Torre.

Ignacio Romero.

Vicente Huesca.

#### Alféreces.

Diego de Candano.

Pedro Capelo.

José María Casas.

Valentin Agreda.

Patricio Cantua.

Cenobio Herrera.

Rafael Ruiz.

José Aréchaga.

Bernardo Pochini.

José María Quintero.

Henrique Travesi.

Jesus Ascoitia.

Benito Campos.

Casimiro Torresco.

Angel Carrillo.

José Lozano.

Gabino Peraita.

Vicente Villamil.

Juan Moncada.

Ignacio Ornelas.

Auscencio Leon.

Ramon Menendez.

Vicente Gutierrez.

Juan Garcia.

Sixto Salazar.

Teniente, Ramon Oseguera.

Juan Ascoitia.

Mariano de la Cuadra.

Regino Tapia.

Manuel Romay.

Cárlas Hidalgo.

Margarito Calderon.

Encarnacion Ojeda.

Maximo Regalado.

José de la Luz Grijalba.

Joaquin Segura.

Teniente, Mariano de la Torre.

Guadalupe Perez Volde.

Rosalio Rodriguez.

Ignacio Sanchez Mora.

Eduardo Rodriguez.

Alvino Norigui.

Andrés Garduño.

Juan Cervantes.

José de Jesus Rodriguez.

Manuel Rodriguez.

Joaquin Miranda.

Felipe Bolcaya.

Miguel Rodriguez.

José María Garfias.

[Concluirá.]

(Del Monitor.)

do con el nombre de "Las Matillas" se hará la entrega de dicho artículo. Lo que ponemos en conocimiento del público.

Tampico, Abril 12 de 1856.

Estuardo L. Jolly y C.<sup>o</sup>

### SOCIEDAD-UNION

En la sesión celebrada por la Junta Directiva el 1.º del corriente, se acordó dar una tertulia familiar el sábado 19 del mismo, dando principio á las 8 de la noche. Se suplica á los señores Sócios y Suscritores tengan á bien asistir con sus familias, para el mayor realze de la funcion.

Tampico y Abril 11 de 1856.

Manuel A. Fernandez.

Srio.

### LA ESCOCESA.

En la linda tienda de ropa que lleva el nombre que encabeza estas líneas, hemos visto y admirado varios artículos de última moda y esquisito gusto que no podrán menos de agradar á nuestras bellas y elegantes Tampiqueñas. Las preciosidades que especialmente han llamado nuestra atención, son: selectas cintas de rico gró bordadas caprichosamente, ofreciendo sus distintos dibujos mucha novedad y buen gusto. Magníficos cortes de zapatos de raso par señora. Sombrillas de moaré de colores y de gro de Florencia, formando los colores del último un brillante tornasol. Trajes de tafetan escocés. Tapalos de damasco negro y de colores. Pañuelos de finísima batista bordados de realze. Vestidos de punto de color con tres guarniciones al derredor de la saya figurando volantes bordados de cadeneta. Idem de muselina de la india. Idem de zéfire á cuadros escoceses; y volchas de lana labradas á la jardinera. Suplicamos á nuestras simpáticas y seductoras Damas ocurran al sobredicho establecimiento y examinen minuciosamente todos y cada uno de los objetos mas interesantes que encierra.

E.

### AL PUBLICO.

Estando dispuesto á ejercer nuevamente la profesion de Escrivano, las personas que tengan á bien ocuparme, podrán verme en la casa que habito, esquina contraria á la del Sr. Cura Párroco de esta ciudad.

Tampico, Abril 3 de 1856.

Zeferino Rodriguez.

## AVISOS.

Desde ésta fecha hemos abierto en este Puerto la venta de *Sal de la Mar*.

En el parage conoci-

El que suscribe tiene el honor de avisar al público que ha transferido su peluquería á la casa núm. 119, calle del Comercio, frente á la Sociedad Union.—Tampico, Abril 7 de 1856.

Pedro Santos.

IMPRESA  
A CARGO DE JULIAN PEREZ.  
Calle de la Unión N.º 48.